

**San José de Gualeguaychú, 26 de octubre de 2017.**

**VISTO:** El Expediente N° 554/2017, caratulado: "DIRECCION DE OBRAS SANITARIAS Y EFLUENTES S/ INCORPORACION LIC. PROFESIONAL A JEFATURA DE PRODUCCION LABORATORIO O.S.M"; Expediente N° 5715/2017 caratulado: "S/ CONVOCATORIA PUBLICA – INCORPORACION DE PROFESIONAL LABORATORIO D.O.S"; y el Decreto N° 2037/2017; y

**CONSIDERANDO:**

Que el Decreto N° 2037/2017, en su artículo 7, apartado c) dispone: "...EVALUACIÓN MEDIANTE ENTREVISTA LABORAL: *Consistirá en una entrevista realizada por la Dirección de Personal o por la Secretaría de Gobierno y una (1) persona designada por el área interesada para evaluar los Antecedentes Curriculares y Laborales como para las demás competencias laborales exigidas. El puntaje total de esta Etapa es de CIEN (100) puntos. Accederán a la siguiente etapa quienes hayan obtenido al menos SESENTA (60) puntos*".

Que en tal sentido el día 26 de octubre de 2017 se reúnen en cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 5º, Título I, del Decreto Reglamentario N° 2037/2017, los Señores, Mariano Facundo MINAGLIA, Liliana Isabel MARCHESINI, Hernán Cristian BASSI, Iván Leonel MATAITIS, Martín Adrian DELGUI, designado por el Director de Personal Doctor Oscar Hernán AYALA a efectos de constituir el Jurado en su nombre y representación; quienes de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 12º del Decreto 2656/2017 constituyen el jurado evaluador del Concurso Público para la cobertura de un Profesional de Laboratorio de Obras Sanitarias Municipal cuya convocatoria fuera dispuesta por el citado Decreto.

Que según consta en el Acta N° 3/2017 elaborada por el Jurado Evaluador y habiendo culminado la Tercera Etapa: Evaluación mediante Entrevista Laboral, según Decreto Reglamentario 2037/2017 y en el Anexo II "Bases y Condiciones" del Decreto N° 2656/2017, se resuelve como resultado final de dicha etapa, admitir a los postulantes que serán detallados en el Artículo 1º de la presente Resolución.

Que según dispone el Anexo II "Bases y Condiciones de Concurso Público" del Decreto N° 2656/2017, cada una de las Etapas se dará por aprobada o desaprobada siendo las mismas excluyentes en el orden sucesivo indicado, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 6º del Decreto N° 2037/2017.

Que en función de ello, accederán a la siguiente Etapa, Evaluación del Perfil Psicológico, los postulantes que se detallan en el Artículo 2º de la presente Resolución.

Que en cumplimiento con lo establecido en las Bases y Condiciones del presente concurso es preciso publicar en la Página Web Oficial a fin de cumplimentar con lo dispuesto en el Artículo 2º del Decreto 2656/2017.

POR ELLO, y en uso de sus facultades

EL DIRECTOR DE PERSONAL

**RESUELVE**

**Artículo 1º.- ADMITIR** en esta Tercera Etapa: Evaluación mediante Entrevista Laboral, a los fines del Concurso Público para la Selección de un Profesional de Laboratorio de Obras Sanitarias Municipal, a los siguientes postulantes:

DIRECCIÓN DE  
PERSONAL

SECRETARÍA DE  
GOBIERNO

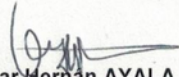


**GUALEGUAYCHÚ**  
Ciudad de todos

1. Luis **DELLA GIUSTINA**, DNI N° 17.053.909
2. Francisco **PROCURA**, DNI N° 34.418.800

**Artículo 2°.- ESTABLECER** que los postulantes que accedieron a la Cuarta Etapa: Evaluación del Perfil Psicológico, son: Luis **DELLA GIUSTINA**, DNI N° 17.053.909 y Francisco **PROCURA**, DNI N° 34.418.800

**Artículo 3°.-** Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.



**Dr. Oscar Hernán AYALA**  
Director de Personal  
Municipalidad de Gualeguaychú